

## **145-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas cinco minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.-

### **Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resoluciones 098-DRPP-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce y 137-DRPP-2012 del trece de diciembre de dos mil doce, este Departamento comunicó a la agrupación política, la acreditación de las estructuras del cantón de Santa Cruz y de la provincia de Guanacaste, entre otros.

El partido Nueva Generación celebró la asamblea cantonal de Santa Cruz el día once de setiembre de los corrientes, en la cual se conocen las renunciaciones de las siguientes personas: Armando Javier Navarro Carrillo, cédula de identidad 110900742 a los puestos de presidente propietario y delegado territorial de la asamblea cantonal de Santa Cruz, así como al cargo de delegado territorial de la asamblea provincial de Guanacaste; María Cristina Rivas Gutiérrez, cédula de identidad 503730844, como secretaria propietaria y delegada territorial; Rafael Ángel Chaves Jirón, cédula de identidad 502740902 en los puestos de tesorero propietario y delegado territorial; José Joaquín Moraga Rodríguez, cédula de identidad 503520112 como presidente suplente y delegado territorial; Lidiette Peraza Briceño, cédula de identidad 501270412, como secretaria suplente y delegada territorial; Deyber Gutiérrez Gutiérrez, cédula de identidad 503880924 en el puesto de tesorero suplente y Abdelamir Gutiérrez Gutiérrez, cédula de identidad 501270705 como fiscal propietario.

En virtud de las renunciaciones citadas, en la asamblea que nos ocupa, se nombra a Daniel Gustavo Dinarte Moraga, cédula de identidad 503280533, como presidente propietario y delegado territorial; Dayan José Álvarez González, cédula de identidad 503540573, como secretario propietario; Flor de María Villalobos Jiménez, cédula de identidad 301750997, como tesorera propietaria; Víctor Emel Villarreal Hernández, cédula de identidad 501280362, como presidente suplente y delegado territorial; Luisa Amanda Ramírez Marchena, cédula de identidad 503840088 como secretaria

suplente y delegada territorial; Yerling Morales López, cédula de identidad 503850055, como tesorera suplente y delegada territorial; Roberto Leal Vallejos, cédula de identidad 502630277, como fiscal propietario y Marco Aurelio Peña Ramírez, cédula de identidad 900740761 en el puesto de delegado territorial.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

### **GUANACASTE SANTA CRUZ**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503280533	DANIEL GUSTAVO DINARTE MORAGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503540573	DAYAN JOSE ALVAREZ GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
301750997	FLOR DE MARIA VILLOBOS JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
501280362	VICTOR EMEL VILLARREAL HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503840088	LUISA AMANDA RAMIREZ MARCHENA	SECRETARIO SUPLENTE
503850055	YERLING MORALES LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502630277	ROBERTO LEAL VALLEJOS	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503280533	DANIEL GUSTAVO DINARTE MORAGA	TERRITORIAL
503840088	LUISA AMANDA RAMIREZ MARCHENA	TERRITORIAL
900740761	MARCO AURELIO PEÑA RAMIREZ	TERRITORIAL
501280362	VICTOR EMEL VILLARREAL HERNANDEZ	TERRITORIAL
503850055	YERLING MORALES LOPEZ	TERRITORIAL

Tome en cuenta el partido político el puesto vacante de delegado territorial en la asamblea provincial de Guanacaste, en virtud de la renuncia del señor Armando Javier Navarro Carrillo, a dicho cargo, el cual podrá ser nombrado en el momento que la agrupación política lo considere pertinente.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve,

así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

**Kattia Rojas Vargas**  
**Jefa a.i.**  
**Departamento de Registro de Partidos Políticos**